Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 688/2026
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 688/2026** referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL",** requerida por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-214-2026**.

ANTECEDENTES

1.- La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **01 de septiembre del 2026** publicó la segunda convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**LA LEY**").

2.- El **14 de septiembre del 2026** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "**LA LEY**" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**EL REGLAMENTO**").

3.- El **22 de septiembre del 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "**LA LEY**".

4.- Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la **Unidad Centralizada de Compras** y la representante del **Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.**

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes;** en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "**LA LEY**", en ese sentido, los licitantes fueron:

- **STRONG MUSIC S.A. DE C.V.**
- **OCTO MARKETING DIGITAL S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "**A UN SOLO PROVEEDOR**", utilizando el criterio de evaluación "**BINARIO**", por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "**LA LEY**", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 688/2026
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL"
Sin Concurrencia del Comité

CUMPLIMIENTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• **STRONG MUSIC S.A. DE C.V.** • **OCTO MARKETING DIGITAL S.A. DE C.V.**

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1;** por lo que las propuestas de los licitantes **STRONG MUSIC S.A. DE C.V.** y **OCTO MARKETING DIGITAL S.A. DE C.V.**, se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 1 de **"LA LEY"** y los artículos 68 y 69 de **"EL REGLAMENTO"**, se ha obtenido del Dictamen Técnico, contenido en el oficio número **DPT/DICT/166/2026,** validado por **José García Flores** en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica** de la **Secretaría de Administración** y **Ma. Angelina Alarcon Romero** en su carácter de **Directora de Tecnologías de la Información** de la **Secretaría de Educación**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, en el cual se determina lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
• **OCTO MARKETING DIGITAL S.A. DE C.V.**
NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
• **STRONG MUSIC S.A. DE C.V.** **Partida 1, Sistema estabilizador para cámaras de video.** - No presenta carta bajo protesta de decir verdad de que los componentes son homogéneos e integrados de fábrica. - No presenta carta de distribuidor autorizado emitida por el mayorista. - El datasheet presentado no coincide con la marca ni el modelo del equipo ofertado. **Para las partidas 2, 3, 4, 5 y 6.** - El licitante omitió mencionar el modelo del equipo ofertado en su propuesta técnica, en su lugar colocó un SKU/código de inventario interno, mediante el cual no es posible verificar el equipo que se oferta. - No presenta carta bajo protesta de decir verdad de que los componentes son homogéneos e integrados de fábrica. - No presenta carta de distribuidor autorizado emitida por el mayorista.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **OCTO MARKETING DIGITAL S.A. DE C.V. CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas, contrario al proveedor **STRONG MUSIC S.A. DE C.V.** y toda vez que **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente, por lo que su propuesta se desecha.

Evaluación Económica.- Con base en lo anteriormente redactado de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **OCTO MARKETING DIGITAL S.A. DE C.V.**, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY" en relación con el precio promedio establecido

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 688/2026
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL"
Sin Concurrencia del Comité

en el estudio de mercado. Aunado a lo anterior, se manifiesta que la propuesta del licitante denominado **OCTO MARKETING DIGITAL S.A. DE C.V.** resulta ser la única propuesta solvente, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación binario. Se hace la acotación que el desglose y análisis de los precios se encuentran contenidos en el Anexo número 3.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de **"LA LEY"**, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 688/2026** referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL"** al proveedor denominado **OCTO MARKETING DIGITAL S.A. DE C.V.**, quien resultó favorecido según el criterio de evaluación Binario por la cantidad de **$1,182,084.98 (un millón ciento ochenta y dos mil ochenta y cuatro pesos 98/100 M.N.) IVA INCLUIDO.**

Nota: *Se hace constar que el proveedor solicita el 50% de anticipo.*

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón de los bienes a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagran en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	SISTEMA ESTABILIZADOR PARA CÁMARA DE VIDEO	EQUIPO
2	2	VIDEO CÁMARA PROFESIONAL	EQUIPO
3	1	VIDEO CÁMARA	EQUIPO
4	1	SISTEMA ESTABILIZADOR PARA CÁMARA DE VIDEO	EQUIPO
5	1	VIDEO CÁMARA PORTATIL	EQUIPO
6	1	PRODUCCIÓN PÓRTATIL Y ÁREA	EQUIPO

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de **"LA LEY"**, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de **"LA LEY"**, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 688/2026
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL"
Sin Concurrencia del Comité

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la **"LA LEY"**, el contrato y/o la orden de compra deberá celebrarse y/o entregarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustentan o fundamentan y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **26 de octubre de 2026**.

Elaboró: Verónica Judith Rodriguez Aguayo.
Cargo: Analista Especializado.

ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ÓMAR PALAFOX SÁENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

JOSÉ ÁNGEL GUEVARA NOVOA.
ENCARGADO DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 688/2026
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
EVALUACION DOCUMENTAL

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO	DOCUMENTOS	OCTO MARKETING DIGITAL S.A. DE C.V.	STRONG MUSIC S.A. DE C.V.
1	ANEXO 1 PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL LICITANTE	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACIÓN 5 AL MILLAR	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9 LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 688/2026
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL"
Sin Concurrencia del Comité

13	ACUSE DE HACER PÚBLICA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO. (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
14	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL	PRESENTA	PRESENTA
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS. (INFONAVIT)	PRESENTA	PRESENTA
17	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Del análisis documental se desprende que los proveedores **STRONG MUSIC S.A. DE C.V.** y **OCTO MARKETING DIGITAL S.A. DE C.V.** **CUMPLEN** con los requisitos documentales y legales solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Elaboró: Verónica Judith Rodriguez Aguayo.
Cargo: Analista Especializado.

FIN DEL ANEXO 1

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 688/2026
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 688/2026** referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL",** requerida por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **04-214-2026**.

ANTECEDENTES

1.- La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **01 de septiembre del 2026** publicó la segunda convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**LA LEY"**).

2.- El **14 de septiembre del 2026** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "**LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**EL REGLAMENTO"**).

3.- El **22 de septiembre del 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "**LA LEY"**.

4.- Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la **Unidad Centralizada de Compras** y la representante del **Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.**

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes;** en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "**LA LEY"**, en ese sentido, los licitantes fueron:

- **STRONG MUSIC S.A. DE C.V.**
- **OCTO MARKETING DIGITAL S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "**A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el criterio de evaluación "**BINARIO"**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "**LA LEY"**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 688/2026
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL"
Sin Concurrencia del Comité

CUMPLIMIENTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• **STRONG MUSIC S.A. DE C.V.** • **OCTO MARKETING DIGITAL S.A. DE C.V.**

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1;** por lo que las propuestas de los licitantes **STRONG MUSIC S.A. DE C.V.** y **OCTO MARKETING DIGITAL S.A. DE C.V.**, se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 1 de **"LA LEY"** y los artículos 68 y 69 de **"EL REGLAMENTO"**, se ha obtenido del Dictamen Técnico, contenido en el oficio número **DPT/DICT/166/2026,** validado por **José García Flores** en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica** de la **Secretaría de Administración** y **Ma. Angelina Alarcon Romero** en su carácter de **Directora de Tecnologías de la Información** de la **Secretaría de Educación**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, en el cual se determina lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
• **OCTO MARKETING DIGITAL S.A. DE C.V.**
NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
• **STRONG MUSIC S.A. DE C.V.** **Partida 1, Sistema estabilizador para cámaras de video.** - No presenta carta bajo protesta de decir verdad de que los componentes son homogéneos e integrados de fábrica. - No presenta carta de distribuidor autorizado emitida por el mayorista. - El datasheet presentado no coincide con la marca ni el modelo del equipo ofertado. **Para las partidas 2, 3, 4, 5 y 6.** - El licitante omitió mencionar el modelo del equipo ofertado en su propuesta técnica, en su lugar colocó un SKU/código de inventario interno, mediante el cual no es posible verificar el equipo que se oferta. - No presenta carta bajo protesta de decir verdad de que los componentes son homogéneos e integrados de fábrica. - No presenta carta de distribuidor autorizado emitida por el mayorista.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **OCTO MARKETING DIGITAL S.A. DE C.V. CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas, contrario al proveedor **STRONG MUSIC S.A. DE C.V.** y toda vez que **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente, por lo que su propuesta se desecha.

Evaluación Económica.- Con base en lo anteriormente redactado de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **OCTO MARKETING DIGITAL S.A. DE C.V.**, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "LA LEY" en relación con el precio promedio establecido

en el estudio de mercado. Aunado a lo anterior, se manifiesta que la propuesta del licitante denominado **OCTO MARKETING DIGITAL S.A. DE C.V.** resulta ser la única propuesta solvente, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación binario. Se hace la acotación que el desglose y análisis de los precios se encuentran contenidos en el Anexo número 3.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "**LA LEY**", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se resuelve adjudicar la **Licitación Pública Local LPL 688/2026** referente a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL"** al proveedor denominado **OCTO MARKETING DIGITAL S.A. DE C.V.**, quien resultó favorecido según el criterio de evaluación Binario por la cantidad de **$1,182,084.98 (un millón ciento ochenta y dos mil ochenta y cuatro pesos 98/100 M.N.) IVA INCLUIDO.**

Nota: *Se hace constar que el proveedor solicita el 50% de anticipo.*

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón de los bienes a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagran en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	1	SISTEMA ESTABILIZADOR PARA CÁMARA DE VIDEO	EQUIPO
2	2	VIDEO CÁMARA PROFESIONAL	EQUIPO
3	1	VIDEO CÁMARA	EQUIPO
4	1	SISTEMA ESTABILIZADOR PARA CÁMARA DE VIDEO	EQUIPO
5	1	VIDEO CÁMARA PORTATIL	EQUIPO
6	1	PRODUCCIÓN PÓRTATIL Y ÁREA	EQUIPO

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de **"LA LEY"**, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY**", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 688/2026
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL"
Sin Concurrencia del Comité

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "**LA LEY**", el contrato y/o la orden de compra deberá celebrarse y/o entregarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustentan o fundamentan y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **26 de octubre de 2026**.

Elaboró: Verónica Judith Rodriguez Aguayo.
Cargo: Analista Especializado.

ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ÓMAR PALAFOX SÁENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

JOSÉ ÁNGEL GUEVARA NOVOA.
ENCARGADO DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 688/2026
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
EVALUACION DOCUMENTAL

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO	DOCUMENTOS	OCTO MARKETING DIGITAL S.A. DE C.V.	STRONG MUSIC S.A. DE C.V.
1	**ANEXO 1 PROPUESTA TÉCNICA**	**PRESENTA**	**PRESENTA**
2	**ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD**	**PRESENTA**	**PRESENTA**
3	**ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN**	**PRESENTA**	**PRESENTA**
4	**ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL LICITANTE**	**PRESENTA**	**PRESENTA**
5	**ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA**	**PRESENTA**	**PRESENTA**
6	**ANEXO 6 DECLARACIONES DEL LICITANTE**	**PRESENTA**	**PRESENTA**
7	**ANEXO 7 APORTACIÓN 5 AL MILLAR**	**PRESENTA** NO ACEPTA LA RETENCIÓN	**PRESENTA** NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	**ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN**	**PRESENTA**	**PRESENTA**
9	**ANEXO 9 LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES**	**PRESENTA**	**PRESENTA**
10	**ANEXO 10 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**	**PRESENTA**	**PRESENTA**
11	**ANEXO 11 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**	**PRESENTA**	**PRESENTA**
12	**OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)**	**PRESENTA**	**PRESENTA**

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 688/2026
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL"
Sin Concurrencia del Comité

13	ACUSE DE HACER PÚBLICA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO. (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
14	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL	PRESENTA	PRESENTA
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS. (INFONAVIT)	PRESENTA	PRESENTA
17	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Del análisis documental se desprende que los proveedores **STRONG MUSIC S.A. DE C.V.** y **OCTO MARKETING DIGITAL S.A. DE C.V.** **CUMPLEN** con los requisitos documentales y legales solicitados en las bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Elaboró: Verónica Judith Rodriguez Aguayo.
Cargo: Analista Especializado.

FIN DEL ANEXO 1

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 688/2026
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
EVALUACIÓN TÉCNICA

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio número **DPT/DICT/166/2026,** validado por **José García Flores** en su carácter de **Director de Planeación Tecnológica** de la **Secretaría de Administración** y **Ma. Angelina Alarcon Romero** en su carácter de **Directora de Tecnologías de la Información** de la **Secretaría de Educación**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las Bases de la **Licitación Pública Local LPL 688/2026** en la cual se requiere la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL"**, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	OCTO MARKETING DIGITAL S.A. DE C.V.	STRONG MUSIC S.A. DE C.V.
1	PC INTERMEDIO	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☑ Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública de la presente licitación, en especifico páginas 27 a 41 de las mismas, las cuales se evita su transcripción para no incurrir en repeticiones innecesarias.	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ☒ La DPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico. 1.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 - Anexo Técnico (pág. 41 de 60), Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES: "El proveedor participante deberá manifestar con carta bajo protesta de decir verdad, que todos los componentes son homogéneos y están integrados de fábrica". El proveedor no presenta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 2.- Apartado 7: "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el mayorista, vigente en original y/o digital, mencionando el número de concurso al cual participa". El proveedor no presenta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 3.- Apartado 7: "Deberá presentar datasheet del equipo ofertado con link de página oficial, en el cual puede ser corroborada la información de su cotización". El proveedor presenta un datasheet que no coincide con la marca ni el modelo del equipo que menciona en su propuesta técnica, siendo no correspondiente, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.
2		Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☑ Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ☒ La DPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 688/2026
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL"
Sin Concurrencia del Comité

		licitación pública de la presente licitación, en especifico páginas 27 a 41 de las mismas, las cuales se evita su transcripción para no incurrir en repeticiones innecesarias.	1.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 - Anexo Técnico (pág. 41 de 60), Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES: "Mencionar marca, modelo, especificaciones, garantía en su cotización y su propuesta técnica". El proveedor omitió mencionar en su propuesta técnica el modelo del equipo que oferta, en su lugar especifica un número de identificación interna o código de inventario (SKU), de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 2.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 - Anexo Técnico, Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, se menciona y solicita: "El proveedor participante deberá manifestar con carta bajo protesta de decir verdad, que todos los componentes son homogéneos y están integrados de fábrica". El proveedor no presenta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 3.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 - Anexo Técnico, Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, se menciona y solicita: "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el mayorista, vigente en original y/o digital, mencionando el número de concurso al cual participa". El proveedor no presenta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.
3		Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☑ Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública de la presente licitación, en especifico páginas 27 a 41 de las mismas, las cuales se evita su transcripción para no incurrir en repeticiones innecesarias.	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ☒ La DPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 - Anexo Técnico (pág. 41 de 60), Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES: "Mencionar marca, modelo, especificaciones, garantía en su cotización y su propuesta técnica". El proveedor omitió mencionar en su propuesta técnica el modelo del equipo que oferta, en su lugar especifica un número de identificación interna o código de inventario (SKU), de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 2.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 - Anexo

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 688/2026
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL"
Sin Concurrencia del Comité

			Técnico, Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, se menciona y solicita: "El proveedor participante deberá manifestar con carta bajo protesta de decir verdad, que todos los componentes son homogéneos y están integrados de fábrica". El proveedor no presenta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 3.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 - Anexo Técnico, Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, se menciona y solicita: "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el mayorista, vigente en original y/o digital, mencionando el número de concurso al cual participa". El proveedor no presenta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.
4		Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☑ Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública de la presente licitación, en especifico páginas 27 a 41 de las mismas, las cuales se evita su transcripción para no incurrir en repeticiones innecesarias.	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ☒ La DPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 - Anexo Técnico (pág. 41 de 60), Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES: "Mencionar marca, modelo, especificaciones, garantía en su cotización y su propuesta técnica". El proveedor omitió mencionar en su propuesta técnica el modelo del equipo que oferta, en su lugar especifica un número de identificación interna o código de inventario (SKU), de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 2.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 - Anexo Técnico, Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, se menciona y solicita: "El proveedor participante deberá manifestar con carta bajo protesta de decir verdad, que todos los componentes son homogéneos y están integrados de fábrica". El proveedor no presenta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 3.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 - Anexo Técnico, Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, se menciona y solicita: "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el mayorista, vigente en original y/o digital,

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 688/2026
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL"
Sin Concurrencia del Comité

			mencionando el número de concurso al cual participa". El proveedor no presenta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.
5		Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☑ Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública de la presente licitación, en especifico páginas 27 a 41 de las mismas, las cuales se evita su transcripción para no incurrir en repeticiones innecesarias.	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ☒ La DPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 - Anexo Técnico (pág. 41 de 60), Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES: "Mencionar marca, modelo, especificaciones, garantía en su cotización y su propuesta técnica". El proveedor omitió mencionar en su propuesta técnica el modelo del equipo que oferta, en su lugar especifica un número de identificación interna o código de inventario (SKU), de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 2.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 - Anexo Técnico, Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, se menciona y solicita: "El proveedor participante deberá manifestar con carta bajo protesta de decir verdad, que todos los componentes son homogéneos y están integrados de fábrica". El proveedor no presenta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 3.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 - Anexo Técnico, Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, se menciona y solicita: "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el mayorista, vigente en original y/o digital, mencionando el número de concurso al cual participa". El proveedor no presenta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.
6		Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ☑ Cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en el Anexo 1 (técnico) de las bases de licitación pública de la presente licitación, en especifico páginas 27 a 41 de las mismas, las cuales se evita	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ☒ La DPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 - Anexo Técnico (pág. 41 de 60), Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES: "Mencionar marca, modelo,

		su transcripción para no incurrir en repeticiones innecesarias.	especificaciones, garantía en su cotización y su propuesta técnica". El proveedor omitió mencionar en su propuesta técnica el modelo del equipo que oferta, en su lugar especifica un número de identificación interna o código de inventario (SKU), de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 2.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 - Anexo Técnico, Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, se menciona y solicita: "El proveedor participante deberá manifestar con carta bajo protesta de decir verdad, que todos los componentes son homogéneos y están integrados de fábrica". El proveedor no presenta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES. 3.- En las bases de la presente Licitación Pública se identifica el Anexo 1 - Anexo Técnico, Apartado 7 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES, se menciona y solicita: "Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el mayorista, vigente en original y/o digital, mencionando el número de concurso al cual participa". El proveedor no presenta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.

Resolutivo: De acuerdo a lo anterior, se manifiesta que el proveedor **OCTO MARKETING DIGITAL S.A. DE C.V.** **CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas, contrario al proveedor **STRONG MUSIC S.A. DE C.V.** y toda vez que **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente, por lo que su propuesta se desecha.

FIN DEL ANEXO 2

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 688/2026
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del único licitante solvente documental y técnicamente.

Tabla 1. En la presente tabla, se plasma la propuesta económica del proveedor **OCTO MARKETING DIGITAL S.A. DE C.V.**

P.	CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1	EQUIPO	Kit modular de montaje aéreo para cámara sobre perno estándar Baby Pin 5/8", apto para uso pesado, con componentes de grip profesionales. 1) Compatibilidad de montaje (estándares): Montaje nativo sobre perno 5/8" (Baby Pin). Compatibilidad e integración con C-Stand y Baby Stand (uso directo, sin adaptadores frágiles). 2) Cabezal de cámara y liberación rápida: Cabeza esférica (Ball Head) de alta resistencia apta para sostener cámara en montaje aéreo. Placa de liberación rápida (Quick Release) para montaje/desmontaje eficiente. 3) Anti-rotación y estabilidad del encuadre: Placa de montaje con muesca moleteada / anti-rotación, para evitar giros accidentales por vibración, manipulación o torque del peso. 4) Mecanismo de ajuste tipo grip industrial: Ajuste y bloqueo mediante Grip Head estándar industrial de mínimo 2.5 pulgadas, capaz de fijar posición sin deslizamiento. 5) Rango de posicionamiento: Capacidad de ajuste: 360° horizontal, y 90° vertical (cenital), manteniendo firmeza en el bloqueo.	Marca: Matthews Modelo: KIT-STB-001	**$17,523.33**	**$17,523.33**

			6) Protección contra caídas (seguridad): Cable de seguridad de acero con mosquetón para asegurar la cámara (backup mecánico obligatorio). 7) Materiales y resistencia: Fabricación en acero y aluminio de grado industrial para uso pesado (torque alto, montaje repetido, operación en set). 8) Entregables mínimos "en la misma caja": 01 cabeza esférica profesional, 01 placa tipo gobo con Baby Pin integrado, 01 Grip Head de 2.5", 01 cable de seguridad de acero. 9) Criterios de aceptación: Integración física sobre perno 5/8", bloqueo y estabilidad 360°/90°, verificación anti-rotación, cable de seguridad y componentes completos.			
2	2	EQUIPO	Videocámara profesional tipo camcorder para producción institucional y cobertura en campo. 1) Sistema de imagen: Sensor mínimo tipo 1.0", 4K UHD (3840x2160) hasta 60p, Full HD hasta 120 fps, profundidad de color 10-bit (4:2:2 en 4K), modo HDR y perfil log. 2) Óptica integrada: Zoom óptico mínimo 15x, cobertura angular (5-29 mm equiv.) y tele (350 mm+ equiv.), apertura luminosa (cercana a f/2.8), filtros ND integrados conmutables (1/4-1/16-1/64), estabilización óptica y electrónica. 3) Enfoque y asistencia: Autofocus avanzado con seguimiento continuo de rostro, asistencias (peaking, zebra, waveform), enfoque manual preciso. 4) Grabación y medios: Doble ranura SD/SDXC, modos simultánea/relay, códecs MP4/MXF, audio PCM, metadatos.	Marca: CANON Modelo: XF605	**$258,620.82**	**$517,241.64**

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 688/2026
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL"
Sin Concurrencia del Comité

			5) Audio profesional integrado: 2 entradas XLR con phantom 48V, controles físicos dedicados, salida audífonos y medidores, soporte para micrófono superior. 6) Conectividad y salida: Salidas SDI (o equiv. prof.) y HDMI, timecode y genlock, Ethernet/Wi-Fi, USB-C. 7) Ergonomía y operación: Controles físicos dedicados (iris, ganancia, shutter, ND, WB), pantalla abatible/táctil, visor electrónico, disipación térmica estable. 8) Entregables mínimos: Baterías, cargador, cables básicos, parasol, manuales.			
3	1	EQUIPO	Cámara digital mirrorless (sin espejo), de lentes intercambiables, de gama alta, apta para producción profesional de foto y video. 1) Sensor y procesamiento: Sensor Full Frame, resolución fotográfica mínima de 40 MP efectivos, motor de imagen de última generación, amplio rango ISO. 2) Video: Captura 8K (o 6K sobremuestreado a 4K), 4K hasta 120 fps, 10-bit 4:2:2 interno, códecs H.265/HEVC (All-I / intra-frame), perfil log y HDR, entrada de micro y salida de audífonos. 3) Autofocus y asistencia: Enfoque automático avanzado con seguimiento de rostro/ojos/sujetos, asistencias (peaking, zebra, waveform, false color). 4) Estabilización: Estabilización en el cuerpo (IBIS) mecánica de al menos 5 ejes, combinada con óptica y electrónica. 5) Fotografía: Ráfaga mínima de 15 fps mecánico, obturador mecánico/electrónico, archivos RAW y JPEG/HEIF. 6) Almacenamiento y conectividad: Doble ranura de memoria (SD UHS-II /	Marca: CANON Modelo: EOS R5 Mark II	**$258,620.83**	**$258,620.83**

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 688/2026
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL"
Sin Concurrencia del Comité

			CFexpress), USB-C alta velocidad, HDMI limpia, Wi-Fi/Bluetooth, Timecode nativo. 7) Ergonomía y entregables: Visor electrónico, pantalla abatible/táctil, cuerpo sellado, batería de alta capacidad y cargador externo.			
4	1	EQUIPO	Estabilizador electrónico profesional de 3 ejes para cámaras de lentes intercambiables y configuraciones de producción (cuerpo + lente + micrófono/receptor + monitor/transmisor). 1) Capacidad de carga: Carga útil mínima de 4.5 kg, placa de liberación rápida tipo Arca o equiv., ajuste fino en los 3 ejes con marcadores. 2) Estabilización y control: Estabilización pan/tilt/roll, modos follow, lock, deportivo, vertical 9:16, bloqueo físico de ejes. 3) Construcción y energía: Estructura en fibra de carbono/aleación alta resistencia, batería de 8-12 horas con carga rápida USB-C y salida de alimentación a accesorios. 4) Control de cámara y enfoque: Controles desde gimbal (start/stop, parámetros, zoom), motor de enfoque/zoom con rueda en empuñadura. 5) Accesorios mínimos: Estuche de transporte, cables de control, base/trípode de apoyo.	Marca: DJI Modelo: PACK DJI RS 4 PRO (2026)	**$69,850.97**	**$69,850.97**

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 688/2026
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL"
Sin Concurrencia del Comité

5	1	EQUIPO	Cámara portátil compacta con estabilización mecánica integrada (tipo gimbal interno), apta para grabación profesional ligera. 1) Sistema de imagen: Sensor mínimo 1.0", 4K UHD hasta 60 fps y alta velocidad hasta 120 fps, profundidad de color 10-bit en log/HDR, controles manuales. 2) Estabilización: Mecánica real en 3 ejes, modos follow, lock, cine, vertical por rotación/nativo. 3) Pantalla y audio: Pantalla táctil abatible/rotativa, entrada externa o sistema inalámbrico compatible, monitoreo en pantalla, control AGC + manual. 4) Almacenamiento y autonomía: Ranura microSD/SD, USB-C, Wi-Fi, autonomía real 1.5-2 hrs, carga/alimentación USB-C. 5) Entregables: Estuche/funda protectora, cable de carga, mini trípode/base, accesorios para audio.	Marca: DJI Modelo: OSMO POCKET 3	**$25,862.24**	**$25,862.24**
6	1	EQUIPO	Sistema de aeronave pilotada a distancia (dron) orientado a producción audiovisual profesional, con capacidad de captura avanzada, seguridad en vuelo y flujo de trabajo de postproducción de alto nivel. 1) Sistema de cámaras: Triple cámara integrada (principal + 2 teleobjetivos), códec Apple ProRes 422 HQ (o equiv.) en las 3 cámaras, control manual completo, 4K UHD. 2) Almacenamiento y flujo: SSD interno de 1 TB de alta velocidad, descarga directa rápida por USB-C. 3) Gimbal y control: Estabilización mecánica por gimbal, control remoto con pantalla integrada de alto brillo, enlace de video estable con baja latencia. 4) Seguridad y energía: Detección de obstáculos omnidireccional, retorno a casa	Marca: DJI Modelo: MAVIC 3 PRO	**$129,939.77**	**$129,939.77**

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 688/2026
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL"
Sin Concurrencia del Comité

			automático, kit con mínimo 3 baterías y centro de carga (25-35 min de autonomía por batería). 5) Accesorios y entregables: Juego de filtros ND incluidos, maleta profesional de transporte (rígida/semirrígida), documentación técnica y registro.			

SUBTOTAL	**$1,019,038.78**
IVA (16%)	**$163,046.20**
TOTAL	**$1,182,084.98**

Resolutivo 1: La propuesta económica del proveedor **OCTO MARKETING DIGITAL S.A. DE C.V.** cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta económica del proveedor **OCTO MARKETING DIGITAL S.A. DE C.V.**, al ser la única propuesta solvente, resulta ser la que se adjudica, según el criterio de evaluación binaria.

Elaboró: Verónica Judith Rodriguez Aguayo.
Cargo: Analista Especializado.

FIN DEL ANEXO 3